



MENDOZA, 30 SET 2020

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 10489/2020, en la que la Jefa del Área Gestión de Calidad – Secretaría de Vinculación solicita autorización para la convocatoria de DOS (2) Becas con Plan de Actividades (BeFI-cPA);

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se justifica teniendo en cuenta que los becarios asignados colaborarán con tareas de apoyo en el marco del Proyecto PDI: 01.06 Sistema de Aseguramiento de Calidad Institucional de la Facultad de Ingeniería.

Que por Resolución N° 273/2015-CD se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 83/2020-CS y la Resolución N° 44/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 25/2020-CD.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la convocatoria para seleccionar DOS (2) becas, con Plan de Actividades, entre estudiantes de la Facultad de Ingeniería, con los siguientes requisitos, criterios, fines pedagógicos y actividades:

Requisitos:

- Ser estudiante avanzado de las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería
- Tener aprobado el TERCER (3°) año de su carrera
- Haber aprobado, cursado o encontrarse cursando la asignatura “Administración de Operaciones” o asignatura equivalente según Plan de Estudios y carrera de que se trate
- Poseer conocimientos avanzados en el manejo de herramientas ofimáticas: Excel y Word
- Poseer habilidad para la confección de diagramas de procesos, redacción de informes y Procedimientos
- Poseer capacidad de trabajo en equipo

Criterios:

- Promedio de materias aprobadas con aplazos
- Cantidad de materias aprobadas de cuarto año
- Cantidad de materias cursadas de cuarto año
- Tener APROBADA la asignatura “Administración de Operaciones” o asignatura equivalente
- Tener REGULARIZADA la asignatura “Administración de Operaciones” o asignatura equivalente
- Encontrarse CURSANDO la asignatura “Administración de Operaciones” o asignatura Equivalente

Fines Pedagógicos:

Que el alumno:

- Enriquezca su formación de grado con actividades inherentes a su Profesión

Resol. – FI N° 125/2020



- Adquiera experiencia en relevamiento de procesos administrativos y en diagnosticar estado de situación frente a parámetros o estándares que se establecerán para los procesos de sectores relevados
- Adquiera competencias para la gestión de procesos y establecer las entradas, salidas, recursos, información documentada y puntos de control de los mismos, como también la interacción de los procesos del sector
- Sepa establecer la información documentada necesaria para la gestión de los procesos
- Adquiera competencias para aplicar Normas de Gestión de Calidad en un futuro inmediato

Actividades:

Los estudiantes seleccionados deberán efectuar las siguientes actividades, siempre bajo la supervisión del Área de Gestión de Calidad

- Realizar relevamiento de los procesos de las Secretarías (incluyendo las Direcciones y Departamentos que las componen)
- Generar informe diagnóstico del área a sistematizar y confeccionar listado de actividades a realizar)
- Generar diagramas de procesos que permitan identificar tareas responsables y documentos aplicables a dichas tareas (reglamentaciones, normativas y registros que evidencien la actividad)
- Realizar procedimientos para los procesos
- Desarrollar plan de acción con el área a sistematizar y gestión de calidad para la implementación de las acciones

ARTÍCULO 2º.- Conformar la Comisión Asesora que se menciona a continuación, encargada de realizar la selección de los becarios para las becas de referencia:

- | | |
|---------------------------------|------------------------------------|
| - GUITART CORIA, Mónica Beatriz | Directora de Asuntos Estudiantiles |
| - MEZZANO, Silvia Beatriz | Tutora Institucional |
| - ZUMEL, Raquel Graciela | Directora SAPOE |

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el plazo de duración de las becas sea de CINCO (5) meses, con una dedicación de QUINCE (15) horas semanales, con un estipendio de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) mensuales, a cada una.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI Nº 125/2020

Sra. Elisabeth Nancy
GONZÁLEZ
A/C Dirección General
Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

Mgtr. Lic. María Silvana
BRACELI
Secretaria Administrativa
Económica Financiera
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Daniel Santiago
FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo